RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 29 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 149685-2016, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Los señores **Juan Eusebio Cadillo Bedon y Ireno Cadillo Bedon** solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio denominado "Santa Clara" con **Unidad Catastral N° 174087 y 174088 respectivamente**, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Resolución Administrativa Nº 238-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 31 de julio del 2007, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, entre otros, a favor de **Juana Salas Diaz**, para su uso en el predio, con código de PROFODUA 704739 (Unidad Catastral N° 10164), para un área bajo riego de 1,0600 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 6 214,37 m^3, proveniente del río Cochabamba, predio ubicado en el Bloque de Riego Belgica-Santa Clara-Lucma Toma, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pariacoto;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, tratándose de un procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, se tiene por acreditado la disponibilidad de agua del derecho primigenio otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 238-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, por lo que la disponibilidad del recurso hídrico se encuentra acreditado;

Que, siendo asi, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Informe Técnico Nº 119-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARMEY-AT/QZH, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y los antecedentes antes mencionados, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 238-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de **Juana Salas Diaz** y en consecuencia, **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Juan Eusebio Cadillo Bedon y Ireno Cadillo Bedon**, respecto a los predios denominados **"Santa Clara"**, con **Unidad Catastral N° 174087 y 174088**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 4 157,76 m^3, para un área bajo riego de 0,7092 ha. y un volumen de agua otorgado de hasta 1 219,42 m^3, para un área bajo riego de 0,2080 ha; con agua proveniente del río Cochabamba, predios ubicados en el Bloque de Riego Belgica-Santa Clara-Lucma Toma, con código PCAH-20-B36, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pariacoto, Junta de Usuarios Casma, políticamente ubicado en el distrito de Pariacoto, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 511-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando

que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 238-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de **Juana Salas Diaz**, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río Cochabamba, a favor de **Juan Eusebio Cadillo Bedon y Ireno Cadillo Bedon**, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua					
N°	Nombres y Apellidos	DNI	U.C.	Volumen de agua otorgado hasta (m³)	Módulo (m³/ha.)
1	Juan Eusebio Cadillo Bedon	32129121	174087	4 157,76	5 862,61
2	Ireno Cadillo Bedon	31635498	174088	1 219,42	5 892,61

Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	174087	Santa Clara	0,7092	0,7092	E	182 046	N	8 942 427	Ancash	Casma	Pariacoto
2	174088	Santa Clara	0,2080	0,2080	E	182 092	N	8 942 439	Ancash	Casma	Pariacoto

Datos del Bloque de Riego					
Nombre	Belgica-Santa Clara-Lucma Toma			Código	PCAH-20-B36
Área total (ha.)	264,709	Área bajo riego (ha.)	264,709	Volumen de agua (hm³)	1,552

Organización de Usuarios			
Junta de Usuarios	Casma	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios	Pariacoto	Tipo	Agrario - Agrícola
Comité de Usuarios	Santa Clara	Cuenca	Casma

N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Cochabamba		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	842 512	N	8 943 255	Altitud (m.s.n.m.)	1 354	4 157,76
	Red de Riego	CD Santa Clara							
2	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Cochabamba		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	842 512	N	8 943 255	Altitud (m.s.n.m.)	1 354	1 219,42
	Red de Riego	CD Santa Clara							

Volumen de agua otorgado hasta (m³)														
Fuente	U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Rio Cochabamba	174087	217,70	73,30	8,00	369,70	707,30	691,20	720,70	608,20	0,0	241,10	310,80	217,00	4 157,76
Rio Cochabamba	174088	62 10	21.20	2,40	108,40	207,40	202,70	211,40	178,4	0,0	70,70	91,10	63,60	1 219,42

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. Lucio Estrada Arrasco Director · AAA-IV HUARMEY · CHICAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Abg. ZAYRA PRETELL AVALOS Subdirector - UAJ · AAA-IV HUARMEY CHICAMA

Artículo Tercero.- Los titulares de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Juan Eusebio Cadillo Bedon y Ireno Cadillo Bedon**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Pariacoto, Junta de Usuarios Casma, Administración Local de Agua Casma-Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama